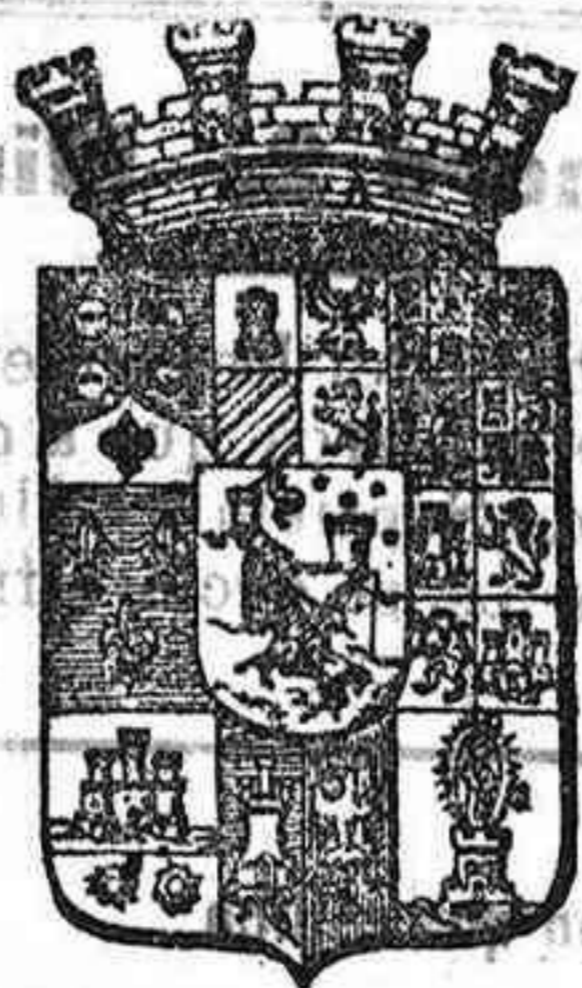




BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.</p> <p>No se insertará ningún anuncio que sea, á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.</p> <p>Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana.</p> <p>ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.</p> <p>Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Fa-

milia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.—Circular núm. 1.º—Minas.

Con esta fecha y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 36 de la vigente ley de Minas, he aprobado los expedientes de registro de las minas que á continuación se expresan.

Número de los expedientes	Nombre de las minas	Término en que radican.	Clase de mineral	Interesados.	Superficie demarcada. Hectáreas
542	Demasia á Prudencia....	Checa y Alcoroches	Hierro..	D. Manuel de los Reyes.....	8'76'56
543	Id. á Justicia	Checa ..	Id.	El mismo	16'03'58
781	Id. á San Juan.....	Pardos	Id.	Juan Miguel Ortega.....	2'41'01
832	San Faustino	Idem.....	Id.	Faustino Samper Garcia.....	18
891	Encarnación.....	Checa	Id.	Vicente Maria de la Blanca.....	30
903	San José	Piqueras	Manga- neso..	Alfonso Antolí	14
934	Juanita	Checa	Hierro..	Pascual Garcia Garcia.....	12
942	Lira de Oro.....	Idem.....	Id.	Sociedad minera de Cobres en Checa.....	13
960	Fermin ..	Cañamares	Hulla...	D. Fermin Idoate Arcante.....	365
919	La Inmaculada.....	Checa.....	Grafito.	Calestino Lorente Berdey.....	30
939	San Julian.	Idem.....	Hierro..	Julian Garcia Lopez	12
616	Dam.ª á la mina Copiapo.	Idem.....	Id.	Juan Saucyk Reig.....	1'78'59
990	Id. á la mina El Rayo...	Hiedelaencina...	Id.	El mismo	79'20
991	La Chiapa.....	Idem.....	Id.	El mismo	12
992	La Española.....	Orea	Id.	Pantaleon del Mazo Molina.....	18
933	Emilia	Valdelcubo, Sienes, Tobes y Querencia	Halla...	Elias Bartolomé y Gil.....	205
994	Francisca.....	Valdelcubo ..	Id.	El mismo	60
1010	Rafaela	Valdelcubo, Tobes y Querencia	Id.	El mismo	100
1004	San Elias	Poveda de la Sierra	Id.	Elias Garcia de los Rios.....	48
1005	Menelik.....	Sienes..	Id.	Cristóbal Fernandez Vallin.....	125
1006	Selika.....	Riva de Santiuste.	Id.	El mismo	100
1016	La Amistad	Valdelcubo y Sienes	Id.	El mismo	115
1017	La Unión	Sienes y Tobes.....	Id.	El mismo	115
1018	Dam.ª á la mina Sto. Do- mingo.....	Checa	Hierro..	Compañía Minas de Checa Madrid.....	3'92'63
979	Nueva Alaska.....	Congostrina.....	Id.	D. Ecaban Minguez Moreno	18

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y del público en general, en cumplimiento y á los efectos del Reglamento vigente para el régimen de la Minería.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,
Juan Menéndez Pidal.

Número 2.—Minas.

Trascurrido el plazo marcado en el art. 46 del Reglamento general interino para el régimen de la Minería, sin que los dueños de los registros mineros que á continuación se expresan, hayan apelado de la providencia de este Gobierno de 17 de Septiembre último, por la que se cancelaron los expedientes respectivos por no haber sido reintegrados, se declara franco y registrable el terreno solicitado para los mismos.

Numero de los expedientes.	Nombre de la mina	Término en que radica	Interesados
621	Buenavista	Hombrados	D. Lázaro Casas y Marco.
624	La Antigua	Campillo de Dueñas	Ignacio Casas Martínez.
625	Pilar	Idem.	El mismo.
626	San Antonio	Idem.	El mismo.
650	Filomena	El Pobo	Antonio Ruiz de Velasco.
654	Venus	Idem.	El mismo.
655	California	Hombrados y El Pobo	El mismo.
657	San Miguel	El Pobo	El mismo.
659	San Juan	Idem.	El mismo.
631	María	Idem.	Darío Beltrán de Heredia.
637	Janió	Idem.	El mismo.
646	E. Cadagua	Setiles	El mismo.
647	El Zadorra	El Pobo	El mismo.
648	La Magna	Idem.	El mismo.
649	El Nervión	Setiles	El mismo.
672	Santa Teresa	El Pobo	El mismo.
673	La Esperanza	Idem.	El mismo.
825	San Patricio	El Pedregal	El mismo.
828	San Esteban	Idem.	El mismo.
916	María Rosario	El Pedregal y Setiles	El mismo.
917	Baldomera	El Pedregal	El mismo.
918	Juana	Idem.	El mismo.
649	Tamjon	Setiles y El Pobo	Fructuoso de la Hormaza.
640	Portugalete	Setiles	El mismo.
641	Bilbao	Idem.	El mismo.
645	Triánin	El Pobo	El mismo.
905	Gloria	El Pedregal y El Pobo	Sociedad minera A. kartasuna.
958	Vicente	El Pobo y Hombrados	La misma Sociedad.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y del público en general en cumplimiento y á los efectos del Reglamento vigente para el Régimen de la Minería.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1903.

El Gobernador,

Juan Meléndez Pidal.

Administración de Hacienda

PATENTES DE MÉDICOS.

Circular

La *Gaceta de Madrid*, de 31 de Octubre último, publica el siguiente Real decreto:

«Artículo 1.º. Quedan provisionalmente en suspenso los efectos del Real decreto de 5 de Mayo proximo pasado, que estableció la tributación correspondiente á los Médicos y Médicos Cirujanos en la forma que, en general, dispone el Reglamento para la imposición administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

Art. 2.º. Mientras otra cosa no se disponga, la referida clase de Médicos y Médicos Cirujanos tributará con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 13 de Agosto de 1894.»

Y á fin de que no sean incluidos en las Matrículas para 1904, se hace público por medio de la presente, dejándose sin efecto la advertencia 1.ª de la circular de esta Administración publicada

en el *Boletín oficial* de 23 de Septiembre del corriente año.

Guadalajara 3 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, A. Campos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perera.

AYUNTAMIENTOS.

ANGUITA.

Habiendo sido negativo el resultado de las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos del año 1904, se procederá al de la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes de todas las clases en el expresado año, cuya primera subasta tendrá lugar el día 12 del próximo Noviembre, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales; si ésta fuere negativa, tendrá lugar la segunda el día 20 del mismo y la tercera y última, en su caso, el día 28, á la propia hora y local, bajo el tipo y condiciones que se hallan manifestado en el expediente y obra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Anguita 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Martín Sancho.

CAMPILLO DE RANAS.

En los ganaderías de este pueblo se halla convenientemente custodiada por esta Alcaldía una res de cabrío de las señas que á continuación se expresan:

Su clase rebezo, pelo negro, el cual tiene horquilla en la oreja izquierdo y escobada en la derecha.

La persona que á ella se crea dueño puede presentarse á recogerla en término de quince días, previo abono de gastos y justificación de la propiedad.

Campillo de Ranas 1.º de Noviembre de 1903.—
El Alcalde, Francisco Minguez.

PUEBLA DE BELEÑA.

En esta villa se halla depositada una res cabría, aparecida en este término jurisdiccional de las señas que á continuación se describen.

Lo que se publica por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, al que se le entregará previa justificación y pago de gastos ocasionados, advirtiéndole que transcurridos quince días sin que se presenten á recogerla, se procederá á su enajenación.

Puebla de Beleña 3 de Noviembre de 1903.—
El Alcalde, Pedro Español.

Señas de la res.

Una chiva, pelo rosado, con una estrella blanca en la frente, la cual está sin señalar.

PAREJA.

Habiendo resultado desiertas por falta de licitadores las subastas de arriendo á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos para el próximo año de 1904, se arriendan con la facultad de venta exclusiva por un año, los grupos de líquidos y carnes.

La primera subasta tendrá lugar el día 13 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en las Casas consistoriales. Si no hubiere licitadores tendrá lugar la segunda el 20 del referido mes, y si también resultase negativa, se celebrará la tercera y última el 27 á la misma hora y sitio indicado, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Parja 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Mariano Larín.

MAZUECOS.

Este Ayuntamiento y Junta municipal ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, por el tiempo de uno á tres años, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, á cuyo fin la primera subasta para el expresado arriendo, tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 14 del actual, de diez á doce de su mañana.

Si la primera subasta no diera resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 24 á igual hora y en dicho local, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Mazuecos 3 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Rufino Bachiller.

QUER.

Para cubrir el déficit de 34952 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario pa-

ra el año 1904, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 2.395 kilogramos, á 10 céntimos los 100 kilos, suman 239 50 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 500 idem, á 10 cént. los 100 kilogramos, hacen 50 ptas.

Patatas; un consumo de 150 idem, á 40 céntimos los 100 kilos, suman 60 ptas.

Tot., 349 50 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Quer 28 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Isidoro Gil.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

Viñuelas, la matrícula industrial para 1904, por término de diez días.

Selas, idem id., por id.

Cerezo, idem id., por id.

Estabíes, idem id., por id.

Aleas, idem id., por id.

Valverde, el presupuesto adicional para el corriente año de 1903 y el ordinario para el próximo de 1904, por término de quince días.

Valdarachas, el presupuesto ordinario para 1904, el adicional para 1903 y las cuentas municipal de 1902, por quince días, la matrícula industrial y el padrón industrial, por diez días.

REPARTIMIENTOS

Se hallan terminados y expuestos al público en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos, por término de ocho días, los repartimientos para el año 1904, por los conceptos siguientes:

Rústica, Pecuaria y Urbana.

Aragoncillo.	T jueque.
Ciruelas.	Utande.
Gascuña.	Cogollor.
Quer.	Castiblanco.
Alovera.	Arbancon.
Algora.	Jócar.
La Bodera.	Caspueñas.
Miedes.	Gárgoles de Abajo.
Moratilla de los Meleros.	Huetos.
Valfermoso Monjas.	Poyos.
Maranchón.	Lebrancón.
Mazarete.	Aideanueva de Atienza.
Chaquilla.	Villaverde del Ducado.
Marrubia.	Illana.
El Pobo.	Tortuero.
Romancos.	Labros.
Ledanca.	Pálmaces de Jadraque.
Miralrio.	El Olivar.
Valdeconcha.	Aleas.
Adoves.	Archilla.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en la causa criminal por el delito de lesiones, á Tomás Buendía del Val, vecino de Ocentejo, se sacan á pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

Una casa en la calle Real; linda derecha pajar de Hipólito Lopez, izquierda pajar de herederos de Basilisa del Val y por la espalda tierra del procesado, tasada en 400 pesetas.

Una tierra en el camino de Canales; linda Saliente dicho camino y los demás aires liego, cabe seis celemines, en 10 id.

Otra en el Restero, de quince celemines; linda S. yermo, N. y M. id. P. camino de Canales, en 15 id.

Otra en la Nava, de haber tres medias; linda S. barranco, P. camino de Esplegares, M. barranco y N. tierra de Norberto Portillo, en 20 id.

Otra en dicho sitio de seis celemines; linda S. y P. yermo, M. tierra de Fermin Vindel y N. otra de Severiano Vindel, en 25 id.

Otra en la Nava de los Judios, de haber quince celemines; linda S. tierra de Hipólito Lopez, P. otra de Baltasar del Val y N. el mismo Hipólito, en 15 id.

Otra en la Fuente de la Umbria, de haber tres celemines; linda S. la linde, S. tierra de Norberto Portillo, P. yermo y N. herederos de Ramón Lopez, en 25 id.

Otra en el Carrascalejo, cabe seis celemines; linda Saliente y Sur yermo, P. camino y N. herederos de Petra Cortijo, en 25 id.

Otra en el Palancarejo, de haber doce celemines; linda S. camino de Sacecorbo, P. y S. tierra de Pedro Buendía y N. mojón de Sacecorbo, en 15 id.

Otra en la Catalana, cabe una media; linda Saliente camino, S. tierra de Francisco Delgado del Val y P. camino y N. tierra de Balbino Lopez, en 10 id.

Otra en los Barrancos, cabe cuatro celemines; linda por todos aires liego, en 5 id.

Otra en dicho sitio, cabe tres celemines; linda S. camino, P. tierra de Félix Fraile, S. Mariano Buendía y N. herederos de Higinio Fraile, en 5 id.

Otra tierra de viñedo entre los Barrancos, la mitad sembrada de viña; linda S. barranco, P. romral, S. camino y N. tierra de Severiano Vindel, en 100 id.

Otra en Valdecastillo, con un Nogal, de nueve celemines; linda S. tierra de Gregorio Fraile, Poniente Martín del Val, S. herederos de Tomás García y N. barranco, en 55 id.

Una mula de quince años, pelo castaño, de seis cuartas de alzada y coja de la pata derecha, en 50 id.

Cuatro gallinas, en 6 id.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Ocentejo, en el día 19 de Noviembre próximo á las diez, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal, siendo también de cuenta de los rematantes la liquidación y pago del impuesto de Derechos Reales.

Dado en Cifuentes á 31 de Octubre de 1903.—
Manuel González Ruiz.—El Actuario, Licd. Francisco Guillén.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por hurto, contra Fernando Picazo Ortega, vecino de Gualda, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 los bienes que á continuación se expresan:

Tres cuadros, tamaño regular, tasados en 150 pesetas.

Un asiento pequeño de pino, en 0'18 id.

Dos cazos rotos, en 0'15 id.

Una sartén rota, en 0'18 id.

Seis arrobas de vino tinto, en 9 id.

Una tenaja para vino, de cabida 100 arrobas, en 75 id.

Una casa en el pueblo de Gualda, calle del Andrajo, núm. 21; linda por la derecha Marcelino de la Roja, izquierda, espalda y frente la calle, en 375 idem.

Total, 461 01 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gualda, el día 11 de Noviembre próximo á las diez, por la que respecta á los bienes inmuebles y el 23 del mismo á igual hora el de las fincas, bajo las mismas condiciones que la subasta anterior.

Dado en Cifuentes á 28 de Octubre de 1903.—
Manuel González Ruiz.—El actuario, Licd. Francisco Guillén.

BRIHUEGA.

Don Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que se siguió por lesiones contra Pascual Redondo Valentín, he acordado la primera subasta de los siguientes bienes:

Dos taburetes y una mesa pequeña, en 450 pesetas.

Una cuartilla de judías blancas, en 150 id.

Arroba y media de patatas, en 150 id.

Inmuebles en Argecilla.

Una tierra al sitio de Alcarruela de dos fanegas y seis celemines, en 50 pesetas.

Otra en dicho sitio de una fanega, en 20 id.

Otra en Valdeperales, de una fanega, en 0 id.

Otra en el Alto Majanillo, de una fanega, en 20 id.

Otra en dicho sitio de id., en 20 id.

Una viña en Tanagada, de tres celemines, en 25 id.

Suma, 16250 id.

La subasta doble y simultánea tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Argecilla, el día 24 del actual á las once, advirtiéndose que no se admite postura que no cubra las dos terceras partes de tasación, que para tomar parte en el remate se ha de exhibir la cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar y que no existen títulos de propiedad de los inmuebles en aragados.

Dado en Brihuega á 24 de Noviembre de 1903.—
Máximo de Arredondo.—Ramigio Machado.

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.